

DECRETO NÚMERO 000002

(02 ENE 2020)

“Por medio del cual se establecen los valores para la expedición de documentos, certificados, trámites, multas y otros cobros en la Administración municipal”

EL ALCALDE DE CALDAS:

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial en las conferidas por la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 017 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 95 numeral 9 de la Constitución Política, es deber de toda persona contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 168 de la ley 769 de 2002, los ingresos por concepto de derechos de tránsito solamente podrán cobrarse de acuerdo con las tarifas que fijen los Concejos. Las tarifas estarán basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio, con indicadores de eficiencia, eficacia y economía

Que en virtud de dichos deberes y principios constitucionales, el Concejo de Caldas expidió el Acuerdo Municipal 017 de 2017 “Por medio del cual se adopta la normatividad sustantiva tributaria, y el régimen sancionatorio tributario del municipio de Caldas, Antioquia.”, a través del cual el Alcalde actualiza las tarifas y cobros.

Que en concordancia con lo anterior, el artículo 338 de La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen.

Que el artículo 59 de la ley 788 de 2002 dispone que, los departamentos y municipios aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluida su imposición, a los impuestos por ellos administrados. Así mismo aplicarán el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales.

En mérito de lo expuesto,



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar los siguientes valores para la vigencia 2020 materia de tránsito y transporte:

REVISIÓN DE LOS VEHICULOS		
CLASE	SMDLV	VALOR EN \$
Motocicletas y similares	1,0	\$ 29.260
Vehículos agrícolas, industriales y similares	2,0	\$ 58.520
Vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores	2,0	\$ 58.520
chequeo certificado	2,0	\$ 58.520
Revisión en serviteca para certificado de movilización de vehículos automotores no incluidas las motos y similares.	2,5	\$ 73.150
Revisión emisión de gases contaminantes	2,0	\$ 58.520
Revisión a domicilio para vehículos automotores y similares dentro de la jurisdicción del Municipio	2,5	\$ 73.150
Fuera de la jurisdicción del Municipio	5,0	\$ 146.300

MATRICULAS SIN PRENDA		
CLASE	SMDLV	VALOR EN \$
Motocicletas y similares	0,5	\$ 14.630
Vehículos agrícolas, industriales y similares	1,0	\$ 29.260
Vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores	0,8	\$ 23.408

PLACAS		
CLASE	SMDLV	VALOR EN \$
Motocicletas y similares	0,5	\$ 14.630
Vehículos automotores en general no incluidos en el anterior	1,1	\$ 32.186

TRASPASOS		
CLASE	SMDLV	VALOR EN \$
Motocicletas y similares	4,0	\$ 117.040
Vehículos agrícolas, industriales y similares	6,0	\$ 175.560
Vehículos automotores en general no incluidos en el anterior	5,5	\$ 160.930

RADICACIÓN		
------------	--	--

000002
02 ENE 2020

CLASE	SMDLV	VALOR EN \$
Motocicletas y similares	0,3	\$ 8.778
Vehículos agrícolas, industriales y similares	1,0	\$ 29.260
Vehículos automotores en general no incluidos en el anterior	0,5	\$ 14.630

INSCRIPCIÓN, REGISTRO O CANCELACIÓN DE LIMITACIONES O GRABACIONES.

CLASE	SMDLV	VALOR EN \$
Motocicletas y similares	0,3	\$ 8.778
Vehículos agrícolas, industriales y similares	1,5	\$ 43.890
Vehículos automotores en general no incluidos en el anterior	1,0	\$ 29.260

DUPLICADOS

CLASE	SMDLV	VALOR EN \$
Licencias de tránsito	2,0	\$ 58.520
Placas de bicicletas y similares	0,5	\$ 14.630
Placas de motocicletas y similares	0,8	\$ 23.408
Placas de vehículos agrícolas, industriales y similares	4,5	\$ 131.670
Placas de vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores	4,0	\$ 117.040
De permiso de transporte escolar	2,0	\$ 58.520
Tarjeta de operación	2,0	\$ 58.520
De adhesivo de certificado de movilización	1,5	\$ 43.890

CANCELACIÓN DE LICENCIAS DE TRÁNSITO

CLASE	SMDLV	VALOR EN \$
Motocicletas y similares	5,0	\$ 146.300
Vehículos agrícolas, industriales y similares	7,5	\$ 219.450
Vehículos automotores en general no incluidos en el anterior	7,0	\$ 204.820

TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE COLOR Y OTROS

CLASE	SMDLV	VALOR EN \$
Motocicletas y similares	4,0	\$ 117.040
Vehículos agrícolas, industriales y similares	6,5	\$ 190.190
Vehículos automotores en general no incluidos en el anterior	6,0	\$ 175.560

DERECHO MUNICIPAL LICENCIAS DE CONDUCCIÓN

CLASE	SMDLV	VALOR EN \$
-------	-------	-------------

Alcaldía de Caldas Antioquia, Carrera 51 N° 127 Sur 41. Conmutador: 3788500
URL: <http://caldasantioquia.gov.co>/Facebook: alcaldiadecaldas Twitter: @caldasalcaldia



F-CC-44
Versión: 3

[Handwritten signature]

000002
02 ENE 2020

Motocicletas y vehículos automotores en general	0,5	\$ 14.630
-------------------------------------------------	-----	-----------

MATRÍCULA DE TAXIMETRO

CLASE	SMDLV	VALOR EN \$
La matrícula inicial, empadronamiento, traspaso y desmonte de un Taxímetro	2,0	\$ 58.520

SELLADA Y DESELLADA DE TAXIMETRO

CLASE	SMDLV	VALOR EN \$
La sellada y desellada de taxímetro	1,0	\$ 29.260

AUTOADHESIVO DE TARIFAS

CLASE	SMDLV	VALOR EN \$
El suministro de un autoadhesivo para tarifas de taxis	1,0	\$ 29.260
El duplicado de autoadhesivo de tarifa	1,5	\$ 43.890

CAMBIO DE TARJETA TAXIMETRO

CLASE	SMDLV	VALOR EN \$
Todo cambio de la tarjeta del taxímetro por cambio de empresa	1,5	\$ 43.890

CAMBIO DE SERVICIO Y/O DE EMPRESA, VINCULACION Y/O DESVINCULACION

CLASE	SMDLV	VALOR EN \$
La autorización para que un vehículo automotor pueda cambiar de servicio o de empresa.	10,0	\$ 292.600

OTROS DUPLICADOS

CLASE	SMDLV	VALOR EN \$
Tarjeta de taxímetro	2,0	\$ 58.520
De permiso	2,0	\$ 58.520
De certificado de movilización	2,0	\$ 58.520

CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS

CLASE	SMDLV	VALOR EN \$
Las certificaciones y constancias	1,0	\$ 29.260

DEMARCACIONES

CLASE	SMDLV	VALOR EN \$
Autorización para demarcaciones en el piso, causara un derecho Anual	6,0	\$ 175.560

PERMISO PARA CARGUE Y DESCARGUE

CLASE	SMDLV	VALOR EN \$
-------	-------	-------------



Los permisos para cargue y descargue en zonas debidamente autorizadas, causara un derecho anual	6,0	\$ 175.560
-------------------------------------------------------------------------------------------------	-----	------------

PERMISOS ESPECIALES

CLASE	SMDLV	VALOR EN \$
Los permisos especiales no contemplados anteriormente, incluidos los de cierre de vías, causaran un derecho por día	4,0	\$ 117.040

SERVICIO DE GRUA

CLASE	SMDLV	VALOR EN \$
Vehículos livianos como automóviles, camionetas camperos y similares	4,0	\$ 117.040
Vehículos pesados	6,0	\$ 175.560
Motos y similares	2,0	\$ 58.520

PARQUEO EN LOS PATIOS DEL TRÁNSITO

CLASE	SMDLV	VALOR EN \$
Vehículos livianos como automóviles, camionetas camperos y similares	1,0	\$ 29.260
Vehículos pesados	2,0	\$ 58.520
Motos y similares	0,5	\$ 14.630

Parqueo en el Coso Municipal entre los meses dos (2) y doce (12)

CLASE	SMDLV	VALOR EN \$
Motocicletas y similares, por mes o proporcional	4,0	\$ 117.040
Vehículos livianos como automóviles, camionetas camperos y similares	10,0	\$ 292.600
Los demás vehículos, por mes o proporcional	15,0	\$ 438.900

Parqueo en el Coso Municipal para cualquier tipo de vehículo

CLASE	SMDLV	VALOR EN \$
A partir del segundo año se pagará diariamente	1,0	\$ 29.260

DERECHOS EN MATERIA DE TRANSPORTE

CLASE	SMDLV	VALOR EN \$
Tarjetas de operación por un año o fracción	3,0	\$ 87.780
Expedición del permiso especial para operar en el transporte escolar o exequial prestado por vehículos particulares (Dcto. 1556/98)	8,0	\$ 234.080
Certificados sobre disponibilidad de cupo para afiliación	2,0	\$ 58.520
Certificado sobre capacidad transportadora de la empresa	2,0	\$ 58.520

000002
02 ENE 2020

Habilitación para el funcionamiento de empresas de transporte publica terrestre automotor. Persona Jurídica	40,0	\$ 1.170.400
Habilitación para el funcionamiento de empresas de transporte publica terrestre automotor. Persona natural.	40,0	\$ 1.170.400

VALORES DE LAS ESPECIES VENALES		
CLASE	SMDLV	VALOR EN \$
Licencia de tránsito	0,7	\$ 20.482
Placas de motos, vehículos agrícolas y similares	0,5	\$ 14.630
Placas de vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores.	0,5	\$ 14.630
Certificado de movilización	0,5	\$ 14.630
Licencia de conducción para carro o moto	0,7	\$ 20.482
Formulario único nacional	0,5	\$ 14.630
Permiso para transitar sin placas	2,0	\$ 58.520

DERECHOS DE SEMAFORIZACIÓN.		
TIPO DE VEHICULO	SMDLV	VALOR EN \$
Motocicletas y similares	1,5	\$ 43.890
Automotores en general	3,0	\$ 87.780

REGISTRO O CANCELACIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES		
CLASE	SMDLV	VALOR EN \$
Motocicletas y similares	1,0	\$ 29.260
Vehículos agrícolas industriales y similares	2,0	\$ 58.520
Vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores	2,0	\$ 58.520

OTROS CONCEPTOS		
CONCEPTO	SMDLV	VALOR EN \$
La expedición de permiso especial para transporte exequias por un año	5,0	\$ 146.300
Cierre de vía total o parcial por construcción	4,0	\$ 117.040
Cierre de vía total o parcial por evento particular	4,0	\$ 117.040
Servicio de Agentes de Tránsito por hora o fracción para eventos particulares	1,5	\$ 43.890
Relación parque automotor	2,0	\$ 58.520
Resolución de cancelación de tarjeta de operación	2,0	\$ 58.520
Repotenciación	1,0	\$ 29.260
Blindaje	1,0	\$ 29.260
Cambio de razón social	1,0	\$ 29.260
Fotocopias tramites por hoja	0,09	\$ 2.650

Alcaldía de Caldas Antioquia, Carrera 51 N° 127 Sur 41. Conmutador: 3788500
URL <http://caldasantioquia.gov.co>/Facebook: alcaldiadecaldas Twitter: @caldasalcaldia



F-CC-44
Versión: 3

000002
02 ENE 2020

PARRÁGRAFO PRIMERO. Los montos señalados en este artículo se cobrarán sin perjuicio de los derechos que los interesados deban pagar a favor del Ministerio de Transporte y de la firma que elabora las Licencias de Conducción

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el valor a pagar por cada cabeza de ganado que se movilice o traslade fuera de la jurisdicción del Municipio de Caldas para la vigencia 2020 así:

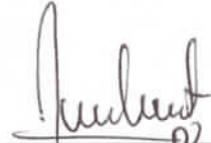
Número de Reses	SMDLV	VALOR EN \$
1 a 15	0,5	\$ 14.630
16 a 30	0,75	\$ 21.945
Más de 30	1,0	\$ 29.260

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas, a los **02 ENE 2020**.

MAURICIO CANO CARMONA
Alcalde de Caldas

 Proyecto	 Revisó	 Vó. Ed.
Julieth Ríos Zapata Técnico Operativo - Contadora	Fredy de Jesús Vélez Sánchez Secretario de Hacienda	Jonathan Graldo González Jefe de Oficina Asesora Jurídica

000002

02 ENE 2020